

**EDICTO N° 010
21 DE ABRIL DE 2025**

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

PROVIDENCIA N° 006-2025-DPI-ARZCA DIVISA, 21 DE ABRIL DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA CENTRAL Y AZUERO

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR: la fianza de garantía, en la suma de cuarenta y cuatro balboas con 85/100 (B/.44.85), correspondiente al 10% del valor CIF total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.448.50)** y de la mercancía descrita como **(26) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR: que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR: conjuntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **(26) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, retenidos en **PUNTO DE CONTROL DIVISA(ENCOMIENDA)**, en cumplimiento del artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)



LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero



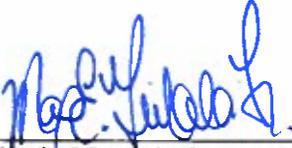
(fdo.)



Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona central y Azuero

que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los veintiuno (21) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero




MEREDITH I. SAMANIEGO
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a las 11:40^{am} de la mañana del día de hoy 21 del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 11:40^{am} de la mañana del día de hoy 22 del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

